



DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

PRIMERO.- El artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la obligación de los órganos de contratación para designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

SEGUNDO. - Además, el mismo artículo señala que el responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En base a lo anterior y en el ejercicio de las competencias conferidas a favor de la Concejala D^a Yolanda Marín Guerrero, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía mediante Decreto nº 2023/10340 de 17 de junio de 2023,

PROPONGO

DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE LA **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRAJES DE FLAMENCA Y BOOKS FOTOGRÁFICOS PARA LAS REINAS Y DAMAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS**, al Técnico Cuerpo de Gestión, Don Pedro Guerra Portillo.

